VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.139.756 de Pereira Risaralda, Secretario de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No 0907 del 19 de julio de 2022, y acta de posesión No 0322 del 21 de julio de 2022, en su calidad de delegado del Alcalde, según Decreto No 050 del 16 de enero del año 2020, quien esta autorizado para contratar mediante el Acuerdo No 032 de Diciembre del 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que para los efectos del presente contrato se denominará, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **VANESSA DUARTE MESA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1130602887, expedida en CALI**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 01 del contrato Nº 1649 del 13 de febrero de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE CULTURA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1649 del 13 de febrero de 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEL PROGRAMA DE TEATRO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RELACIONADOS CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”;** Por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.692.096). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de OCHO (08) MESES, con fecha de inicio TRECE (13) DE FEBRERO DE 2023; por lo tanto su terminación sería el DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2023. **3**) Que con base en el informe de supervisión la Secretaria de Cultura, de conformidad con sus funciones competencias y responsabilidades, tiene la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y las funciones propias de esta secretaria. Se considera que es de gran importancia que los procesos formativos artísticos y culturales entre otros se sigan desarrollando de manera óptima y eficiente. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 8698 de fecha 29-SEP-2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1649 DEL 13 de febrero de 2023, VALOR INICIAL

VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.692.096), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 1941 DEL 13/02/2023, CUYO OBJETO ES: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEL PROGRAMA DE TEATRO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RELACIONADOS CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (5.483.923,00) para un total de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($28.176.019.00) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 1649 DEL 13 de febrero de 2023, se prorroga en un término de UN (1) MES, Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**,** para un total de NUEVE (9) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 8698 de fecha 29-SEP-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO
Delegado Del Acalde
02460221144452-3149043-006881531

VANESSA DUARTE MESA
Contratista

Elaboró: Redactor: Lorena Estefania Mesa Parra / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/